



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2024-98-02-002423

N° Decreto: - N° 39060

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Aprobar el convenio celebrado por los Intendentes Departamentales en Rocha el día 23 de noviembre de 2023, al amparo del artículo 262 de la Constitución por el que se crea el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (en adelante RUNAEV) así como los costos por los servicios vinculados al Registro, contenidos en la Resolución N.º 2 de la 46º Sesión Plenaria del Congreso de Intendentes, de fecha 23 de julio de 2024, que se adjuntan como anexo y forman parte del presente decreto.

Artículo 2.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para aplicar los acuerdos del Congreso de Intendente cuyo objeto sea la implementación y funcionamiento del RUNAEV, incluso los que refieran a la modificación y ampliación de los costos y servicios indicados en el artículo 1.º del presente decreto.

Artículo 3.º- Establecer que las normas tributarias departamentales relativas a la Tasa por concepto de Contralor Bromatológico mantienen su vigencia, pero estarán suspendidas en su aplicación durante el funcionamiento del RUNAEV, siempre y cuando el mismo hecho generador o servicio, tipo de exoneración o bonificación previsto en la normativa departamental, se encuentre regulado en las resoluciones dictadas por el Congreso de Intendentes o la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula sexta del convenio referido en el artículo 1.º del presente decreto.

Artículo 4.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- ✓ Firmado electrónicamente por **FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**
- ✓ Firmado electrónicamente por **CLAUDIO ADRIÁN VISILLAC CAPOTTE.**

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN. SE PROMULGA EL DECRETO N° 39.060 POR EL CUAL SE DISPONE APROBAR EL CONVENIO CELEBRADO POR LOS INTENDENTES DEPARTAMENTALES EN ROCHA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ALIMENTOS, EMPRESAS Y VEHÍCULOS (RUNAEV) ASÍ COMO LOS COSTOS POR LOS SERVICIOS VINCULADOS AL REGISTRO, SE ESTABLECE QUE LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEPARTAMENTALES RELATIVAS A LA TASA POR CONCEPTO DE CONTRALOR BROMATOLÓGICO MANTIENEN SU VIGENCIA, PERO ESTARÁN SUSPENDIDAS EN SU APLICACIÓN DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL RUNAEV Y SE FACULTA A ESTA INTENDENCIA PARA APLICAR LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE INTENDENTES CUYO OBJETO SEA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RUNAEV.-

Montevideo 28 de Abril de 2025

VISTO: el Decreto N° 39.060 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de abril de 2025 y recibido por este Ejecutivo el 8 de abril del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5323/24 de 16/12/24 se dispone aprobar el convenio celebrado por los Intendentes Departamentales en Rocha el día 23 de diciembre de 2023, al amparo del artículo 262 de la Constitución por el que se crea el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV) así como los costos por los servicios vinculados al Registro, se establece que las normas tributarias departamentales relativas a la Tasa por concepto de Contralor Bromatológico mantienen su vigencia, pero estarán suspendidas en su aplicación durante el funcionamiento del RUNAEV y se faculta a esta Intendencia para aplicar los acuerdos del Congreso de Intendentes cuyo objeto sea la implementación y funcionamiento del RUNAEV;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 39.060 sancionado el 3 de abril de 2025.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Administración de Ingresos, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

PABLO NAZARENO BARRONE BARBOZA, SECRETARIO GENERAL.-